

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

CUENTA PÚBLICA 2014

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	8
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	8
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	8
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	11
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	13
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	15
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	16
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	20
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	22
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	25
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	26
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	33
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	37
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN	38
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN	38
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	39
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	39
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	40
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	41
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	42
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN	44
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN	44
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN	45
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	46
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	47
Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN	48
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN	49
Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN	50
Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN	51
Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN	53
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	54
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	55
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	55
XI. Dictamen de la Auditoría.....	56

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit
14-MA.10FORTAMUN-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	18,371,126.67
Muestra	14,696,901.34
Alcance	80.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Contraloría y Tesorería

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

1. Comprobar que la entrega de los recursos sea oportuna; asimismo, verificar que el estado entregó los recursos del fondo de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de entrega publicado en el medio de difusión local; además, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la LCF.
2. Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, sin remanentes de otros ejercicios fiscales y que no se transfirieron injustificadamente a otros fondos o a otras cuentas bancarias.
3. Verificar la calidad del ejercicio del gasto público, comprobando que las operaciones del fondo están identificadas y registradas contablemente, incluyendo la patrimonial y Cuenta Pública del ente auditado, y verificar en la muestra seleccionada, que se cuente con los documentos comprobatorios y justificativos originales, los cuales deben de estar cancelados con la leyenda "Operado FORTAMUN-DF 2014".
4. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.
5. Verificar que, cuando el municipio afecte los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, así lo dispongan las leyes locales y se realice en los términos de lo previsto en el artículo 51 de la LCF.
6. Verificar la correcta transparencia y rendición de cuentas del fondo y la entrega de información constatando que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la SHCP; asimismo, verificar su congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal y su publicación y difusión entre la población para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.
7. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, comprobando que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron difundidos públicamente.
8. Comprobar que previamente a la contratación de deuda pública, el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.
9. Verificar que los pasivos pagados con cargo al fondo, estén registrados al 1º. de enero de 2014 en la contabilidad del municipio y se hayan previsto en el presupuesto autorizado por el cabildo para ser cubiertos con el presupuesto del FORTAMUN-DF 2014.

10. Verificar que las retenciones por concepto de ISR efectuadas en las nóminas pagadas con cargo a los recursos del fondo corresponden con las enteradas al SAT, así como que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

11. Verificar que el municipio dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como, con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, analizando, en su caso, el comportamiento de los valores de estos indicadores, respecto de los observados en el ejercicio anterior.

12. Verificar que el municipio destinó cuando menos el 20.0% de los recursos en el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.

13. Verificar que el municipio alinee la aplicación de los recursos en la implementación y operación del modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

14. Verificar que las adquisiciones arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo se adjudicaron por Licitación Pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de Licitación Pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

15. Verificar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que se contó con la garantía de cumplimiento y que el activo fijo adquirido en el año 2014 cuente con resguardos, existan físicamente y se encuentren en uso.

16. Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en su caso se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

17. Verificar que los recursos FORTAMUN-DF fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y de los municipios.

18. Comprobar que la SHCP dependencia coordinadora del fondo, acordó con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos del art. 85 de la LFPRH.

19. Evaluar el impacto de los recursos del fondo en el mejoramiento de:
a) Las condiciones de seguridad pública del municipio o demarcación territorial.
b) La situación financiera del municipio o demarcación territorial.
Así como verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

20. Evaluar el desempeño del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF, verificando la eficacia, eficiencia y el cumplimiento de las metas y objetivos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, transfirió al Ayuntamiento de manera oportuna, ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones \$18,371,126.67 (dieciocho millones trescientos setenta y un mil ciento veintiséis pesos 67/100 moneda nacional), asignados al fondo. Asimismo, los recursos del fondo no fueron gravados, ni afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a; 48, último párrafo; y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 50, de la ley en cita vigente en el ejercicio sujeto a revisión; numeral trigésimo quinto, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33, publicados en el diario oficial de la federación el 25 de abril de 2013; y numerales segundo y tercero, del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes al ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

De la revisión de las transferencias que realizó la Secretaría de Administración y Finanzas de Nayarit, así como de los auxiliares contables de septiembre a diciembre de 2014, y de los estados de cuenta bancarios de noviembre a diciembre, se constató que los recursos del fondo no se manejaron en una cuenta bancaria específica, exclusiva y sin remanentes, lo anterior con base en lo siguiente:

- a) Las ministraciones hasta el mes de agosto se depositaron en la cuenta «1112-01-0043» denominada «FONDO IV FORTAMUN 2013 CTA. 0192329646», abierta para el manejo de recursos del ejercicio fiscal 2013, con un remanente del mismo ejercicio fiscal, por la cantidad de \$1,177,930.32 (un millón ciento setenta y siete mil novecientos treinta pesos 32/100 moneda nacional).
- b) Se efectuaron transferencias de distintos recursos, a la cuenta del fondo correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de acuerdo a los registros de la cuenta «1112-01-0046» llamada «FONDO IV 2014 CTA. 0195151899» por un importe de \$283,000.00 (doscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional).

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit - FORTAMUN-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Estado de cuenta		Cuenta contable de la que	Importe
Fecha	Número	Operado	Liquidado	Código Descripción	proviene los traspasos	(\$)
30/04/14	D00362	08/04/2014	08/04/2014	N03 Traspaso de Ctas. Propias 0074208021	1112-01-0056 CONACULTA no. 195106494	100,000.00
02/06/14	D00459	02/06/2014	02/06/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0087536034	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	60,000.00
29/07/14	D00647	29//07/2014	29/07/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0061369048	1112-01-0058 Gasto. Corriente 0196473326	10,000.00
18/08/14	D00722	18/08/2014	18/08/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0001955002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	15,000.00
09/09/14	D00833	09/09/2014	09/09/2014	N03 Traspaso Cta. Propias 00242278003	1112-01-0044 Gasto Corriente. 0194132459	98,000.00
					Suma	283,000.00

- c) Del análisis a los auxiliares y estados de cuenta bancarios de la cuenta «1112-01-0046» llamada «FONDO IV 2014 CTA. 0195151899», se efectuaron transferencias de la cuenta del fondo del 2014 por un total de \$9,129,786.15 (nueve millones ciento veintinueve mil setecientos ochenta y seis pesos 15/100 moneda nacional) a las siguientes cuentas:

Póliza		Estado de cuenta		Cuenta contable a la que se efectuó la transferencia	Importe (\$)	
Fecha	Número	Operado	Liquidado			Cód. Descripción
19/02/14	D00139	17/02/2014	17/02/2014	T 17 SPEI Banamex 000037531002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	126,681.69
19/02/14	D00140	19/02/2014	19/02/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0034514002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	127,570.19
28/02/14	D00141	28/02/2014	28/02/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0091917018	1112-01-0043 Fondo IV 2013	89,973.82
28/02/14	D00152	07/02/2014	07/02/2014	N03 Traspaso Cta. Propias 003282905	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	1,000,000.00
13/03/14	D00254	13/03/2014	13/03/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0001078002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	500,000.00
30/04/14	D00369	09/04/2014	09/04/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 00743054002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	100,000.00
30/04/14	D00369	03/04/2014	03/04/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0003739009	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	279,184.00
30/04/14	D00369	01/04/2014	01/04/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0024510008	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	1,279,184.00
30/04/14	D00369	30/04/2014	30/04/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0010551011	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	1,279,184.00
09/05/14	D00450	09/05/2014	09/05/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0090874023	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	60,000.00
30/06/14	D00537	30/06/201	30/06/2014	N03 Traspaso Cuentas Propias 0009061002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	10,000.00
30/06/14	D00537	26/06/204	26/06/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 00090061002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	20,000.00
30/06/14	D00537	02/06/2014	02/06/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0073318016	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	116,541.58
30/06/14	D00537	02/06/2014	02/06/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0073318025	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	125,017.15
30/06/14	D00537	03/06/2014	03/06/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0037727009	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	362,758.67
30/06/14	D00537	02/06/2014	02/06/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0073318003	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	639,592.00
4/07/14	D00545	13/06/2014	13/06/2014	C03 Cheque pagado no. Efectivo Ref. 25	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	115,936.45
4/07/14	D00546	04/07/2014	04/07/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 004406011	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	100,000.00
5/07/14	D00547	05/07/2014	05/07/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0051884002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	50,000.00
8/07/14	D00549	08/07/2014	08/07/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0056351002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	50,000.00
8/07/14	D00550	15/07/2014	15/07/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	10,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Estado de cuenta		Cuenta contable a la que se efectuó la transferencia	Importe (\$)
Fecha	Número	Operado	Liquidado	Cód. Descripción		
9/07/14	D00554	09/07/2014	09/04/201	Propias 0085322002	0194132459	
				N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	50,000.00
				00556351002	0194132459	
10/07/14	D00559	10/07/201	10/07/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	20,000.00
				Propias 0035198004	0194132459	
11/07/14	D00560	11/07/2014	11/07/2014	N06 Traspaso Cta. De	1112-01-0044 Gasto Corriente	20,000.00
				Tercero 0052027009	0194132459	
11/07/14	D00562	11/07/2014	11/07/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	100,000.00
				Propias 0052027016	0194132459	
15/07/14	D00563	15/07/2014	15/07/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	10,000.00
				Propias 0085322002	0194132459	
23/07/14	D00565	23/07/2014	23/07/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	10,000.00
				Propias 0041812022	0194132459	
15/08/14	D00694	15/08/2014	15/08/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0058 Gasto Corriente	25,000.00
				Propias 0087876064	0196473326	
01/08/14	D00752	01/08/2014	01/08/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	690,751.95
				Propias 083477015	0194132459	
04/08/14	D00754	05/08/2014	05/08/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	50,000.00
				Propias 0035175009	0194132459	
07/08/14	D00755	07/08/2014	07/08/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	160,000.00
				Propias 0027358025	0194132459	
12/08/14	D00760	13/08/2014	13/08/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	20,000.00
				Propias 0049291138	0194132459	
15/08/14	D00761	15/08/2014	15/08/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	100,000.00
				Propias 008787602	0194132459	
17/08/14	D00764	17/08/2014	18/08/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	50,000.00
				Propias 0073684009	0194132459	
02/09/14	D00887	02/09/2014	02/09/201	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	690,751.95
				Propias 0018976028	0194132459	
02/09/14	D00888	02/09/201	02/09/2014	N03 Traspaso Cuentas	1112-01-0044 Gasto Corriente	70,000.00
				Propias 0018976034	0194132459	
14/11/14	E00759	14/11/2014	14/11/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0058 Gasto Corriente	40,175.00
				Propias 0035402007	0196473326	
14/11/14	E00760	14/11/2014	14/11/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0058 Gasto Corriente	62,459.00
				Propias 0035402004	0196473326	
29/12/14	E00784	29/12/2014	29/12/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0048 CDI 0193270289	519,024.70
				Propias 0039158002		
				Suma		9,129,786.15

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69, de la Ley General de Contabilidad gubernamental; numeral trigésimo segundo, de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el diario oficial de la federación el 25 de abril de 2013; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Sin embargo mencionar, que de esta observación solo nos corresponde a esta administración municipal 2014-2017 las siguientes pólizas dado que nuestra administración es del periodo del 17 de septiembre a la fecha:

Póliza		Estado de cuenta			Cuenta contable a la que se efectuó la transferencia	Importe (\$)
Fecha	Número	Operado	Liquidado	Cód. Descripción		
14/11/14	E00759	14/11/2014	14/11/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0035402007	1112-01-0058 Gasto Corriente 0196473326	40,175.00
14/11/14	E00760	14/11/2014	14/11/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0035402004	1112-01-0058 Gasto Corriente 0196473326	62,459.00
29/12/14	E00784	29/12/2014	29/12/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0039158002	1112-01-0048 CDI 0193270289	519,024.70
				Suma		

En el caso de los traspasos de estas cantidades se realizó debido a que fue una orden de Cabildo para el para complementar la aportación para pago de contrato de la obra construcción carretera san juan, rosarito, primera etapa. Tal orden se encuentra autorizada por cada uno de los integrantes del cabildo en su acta de cabildo no 11. Se anexa en el folder 1/3.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que para los incisos a) y b), no se presentaron argumentos, ni documentación para solventar lo observado. Referente al inciso c), fue aclarado el destino del recurso por \$519,024.70 (quinientos diecinueve mil veinticuatro pesos 70/100 moneda nacional), de acuerdo a los registros de la póliza E00784 y su respectiva documentación comprobatoria y justificatoria. Sin embargo, no se aclaró el destino del recurso registrado en las pólizas E00759 por \$40,175.00 (cuarenta mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y E00760 por \$62,459.00 (sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

De la revisión a las pólizas que integran la muestra de auditoria, se observa la falta de comprobación y justificación del gasto por \$29,523,36 (veintinueve mil quinientos veintitrés pesos 36/100 moneda nacional), de acuerdo a las siguientes referencias:

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Importe (\$)
02/10/2014	C00059	13401	60	3,400.00
02/10/2014	C00060	13401	61	3,600.00
02/10/2014	C00061	13401	62	4,900.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Importe (\$)
21/10/2014	C00069	13401	69	1,400.00
21/10/2014	C00070	13401	70	1,182.00
09/12/2014	C00200	13401	137	5,208.36
31/12/2014	C00208	22105	151	9,833.00
	Suma			29,523.36

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,523.36 (veintinueve mil quinientos veintitrés pesos 36/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa en el folder 1/3 la comprobación y justificación de solo las pólizas que se encuentran en la siguiente tabla, dado que son las que corresponden a nuestro periodo como administración municipal 17 septiembre de 2014 a 17 de septiembre de 2017.

En el caso de la póliza de cheque C00059, Es (sic) una compensación por servicios del 16 al 30 de septiembre al director de seguridad pública. Se anexa la documentación que comprueba y justifica el recurso. Se entrega la póliza de egreso firmada por el director y el recibo de egresos en el folder 1/3. Así igualmente de las pólizas de cheque del personal de seguridad pública debido a que se les autorizo (sic) una compensación por sus servicios prestados.

En lo que respecta a la póliza de cheque C00208, se envía la comprobación y justificación de los gastos, realizados, ya que fueron por compra de alimentos para comida de presos de la cárcel de Rosamorada.

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Importe (\$)
02/10/2014	C00059	13401	60	3,400.00
02/10/2014	C00060	13401	61	3,600.00
02/10/2014	C00061	13401	62	4,900.00
21/10/2014	C00069	13401	69	1,400.00
21/10/2014	C00070	13401	70	1,182.00
09/12/2014	C00200	13401	137	5,208.36
31/12/2014	C00208	22105	151	9,833.00
	Suma			29,523.36

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de la revisión a la documentación presentada, se

identificaron algunos comprobantes de gasto en copia simple, en otros, no cumple con los requisitos fiscales, o los recibos de la compensaciones otorgadas no están firmados, de acuerdo a lo siguiente:

Comprobantes presentados en copia simple y recibos sin firma:

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Importe (\$)
02/10/2014	C00059	13401	60	3,400.00
02/10/2014	C00061	13401	62	4,900.00
21/10/2014	C00069	13401	69	1,400.00
09/12/2014	C00200	13401	137	5,208.36

Comprobantes presentados en copia simple:

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Importe (\$)
02/10/2014	C00060	13401	61	3,600.00
21/10/2014	C00070	13401	70	1,182.00

Comprobantes en copia simple y que no cumple con requisitos fiscales:

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Importe (\$)	Documentación comprobatoria
31/12/2014	C00208	22105	151	9,833.00	Notas de venta: 0467, 0468, 0469, 0471, 0472, 0474, 0478, 0479, 0486, 0490, 0492, 0493, 0495, 0502, 0503, 0506, 0507, 0517, 0514 y 0466.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$29,523.36 (veintinueve mil quinientos veintitrés pesos 36/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

De la revisión a las pólizas que integran la muestra de auditoria, se observa la falta de justificación del gasto por \$204,404.02 (doscientos cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 02/100 moneda nacional), debido a que no se presentó evidencia documental de la necesidad y requisición del gasto, así como de la entrega de los suministros que comprobaran el uso para los fines operativos del ayuntamiento, de acuerdo a las siguientes referencias:

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Importe (\$)	Factura	RFC
02/10/2014	C00058	26101	59	65,000.00	E 4532	SRO970128AQ5
17/10/2014	C00071	22105	66	5,820.00	2 A	AOUN5910318B9
18/10/2014	E00718	26101	TEF	50,000.00	E 4797	SRO970128AQ5

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Importe (\$)	Factura	RFC
23/10/2014	C00072	21201	72	455.00	MI 7850	IMA0103143Y1
23/10/2014	C00072	22105	72	220.01	PICA4155	PTE140218MF3
23/10/2014	C00072	22105	72	326.01	PICA4144	PTE140218MF3
23/10/2014	C00072	26101	72	400.00	A 3510	GRO0806095E9
23/10/2014	C00072	29603	72	218.00	B 243	JAF140129PA6
23/10/2014	C00073	22105	73	9,465.00	001 A	AOUN5910318B9
23/10/2014	C00065	26101	71	1,000.00	E 4727	SRO970128AQ5
23/10/2014	C00065	26101	71	1,000.00	E 4728	SRO970128AQ5
23/10/2014	C00065	26101	71	1,000.00	E 4824	SRO970128AQ5
23/10/2014	C00065	26101	71	1,500.00	E 4729	SRO970128AQ5
23/10/2014	C00065	26101	71	2,200.00	E 4740	SRO970128AQ5
01/11/2014	E00755	26101	TEF	65,000.00	E 5376	SRO970128AQ5
30/12/2014	C00214	26101	150	400.00	E 6024	SRO970128AQ5
30/12/2014	C00214	26101	150	400.00	E 5975	SRO970128AQ5
Total				204,404.02		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$204,404.02 (doscientos cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 02/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se envía en el folder 1/3, la documentación justificatoria y comprobatoria de las siguientes pólizas de cheques, se presenta evidencia documental de la necesidad y requisición del gasto, así como de la entrega de los suministros que comprobaran el uso para los fines operativos del ayuntamiento.

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Importe (\$)	Factura	RFC
02/10/2014	C00058	26101	59	65,000.00	E 4532	SRO970128AQ5
17/10/2014	C00071	22105	66	5,820.00	2 A	AOUN5910318B9
18/10/2014	E00718	26101	TEF	50,000.00	E 4797	SRO970128AQ5
23/10/2014	C00072	21201	72	455.00	MI 7850	IMA0103143Y1
23/10/2014	C00072	22105	72	220.01	PICA4155	PTE140218MF3
23/10/2014	C00072	22105	72	326.01	PICA4144	PTE140218MF3
23/10/2014	C00072	26101	72	400.00	A 3510	GRO0806095E9
23/10/2014	C00072	29603	72	218.00	B 243	JAF140129PA6
23/10/2014	C00073	22105	73	9,465.00	001 A	AOUN5910318B9
23/10/2014	C00065	26101	71	1,000.00	E 4727	SRO970128AQ5
23/10/2014	C00065	26101	71	1,000.00	E 4728	SRO970128AQ5
23/10/2014	C00065	26101	71	1,000.00	E 4824	SRO970128AQ5

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Importe (\$)	Factura	RFC
23/10/2014	C00065	26101	71	1,500.00	E 4729	SRO970128AQ5
23/10/2014	C00065	26101	71	2,200.00	E 4740	SRO970128AQ5
01/11/2014	E00755	26101	TEF	65,000.00	E 5376	SRO970128AQ5
30/12/2014	C00214	26101	150	400.00	E 6024	SRO970128AQ5
30/12/2014	C00214	26101	150	400.00	E 5975	SRO970128AQ5
Total				204,404.02		

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien remiten las pólizas con su documentación comprobatoria, no se anexa la justificación que acredite que los gastos se realizaron en actividades propias del Ayuntamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$204,404.02 (doscientos cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 02/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

De las pólizas con su documentación anexa, proporcionadas mediante oficios de fechas 06 de mayo de 2015 y del 13 de mayo de 2015, ambos de respuesta a la solicitud OFS/DAFM/SDC-01/MA.10FORTAMUN/2015; se identificó que la documentación comprobatoria del gasto, no fue cancelada con la leyenda "Operado FORTAMUN".

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 202, párrafo penúltimo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

De la revisión a las pólizas siguientes, se observa que los gastos relacionados a continuación no cuentan con la debida documentación comprobatoria, ya que no cumplen con los requisitos fiscales.

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Concepto	Nota de Venta	Importe (\$)		Sin Requisitos fiscales
						Gasto	Comprobado	
25/11/2014	C00140	22105	80	Compra de consumibles y abarrotes para seguridad pública.		8,054.00		
					112			527.00
					114			366.00
					116			362.00
					117			291.00
					120			781.00
					121			243.00
					123			378.00
					124			251.00
					128			324.00
					129			666.00
					133			501.00
					132			352.00
					135			500.00
					136			207.00
					137			529.00
					140			292.00
					142			761.00
					143			493.00
					144			230.00
		Suma				8,054.00	0.00	8,054.00
16/12/2014	C00203	22105	141	Compra de alimentos para reos.		12,060.00		
					145			225.00
					146			766.00
					147			352.00
					150			152.00

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit - FORTAMUN-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Concepto	Nota de Venta	Importe (\$)		Sin Requisitos fiscales
						Gasto	Comprobado	
					149			596.00
					152			430.00
					153			257.00
					155			335.00
					156			68.00
					159			581.00
					160			171.00
					165			557.00
					168			701.00
					169			249.00
					175			552.00
					180			490.00
					181			114.00
					185			468.00
					186			763.00
					187			56.00
					193			457.00
					196			462.00
					197			520.00
					454			397.00
					455			167.00
					456			513.00
					457			126.00
					462			233.00
					461			200.00
					460			322.00
					464			596.00
					465			184.00
				Suma		12,060.00	0.00	12,060.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,114.00 (veinte mil ciento catorce pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se envía el lefor 1/3, la documentación que comprueba y justifica el gasto en la póliza de cheque que se describen en el cuadro siguiente.

Mencionar que dado que en nuestro municipio en donde se compra los artículos para la elaboración de la comida no facturan, solo entregan nota, es por ello que se entrega, la documentación de esta forma, solo por medio de notas de ventas. En la actualidad ya se tomaron las medidas necesarias para que se nos entregue una factura, así como cambiar de proveedores

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Concepto	Nota de Venta	Importe (\$)		Sin Requisitos fiscales
						Gasto	Comprobado	
25/11/2014	C00140	22105	80	Compra de consumibles y abarrotes para seguridad pública.	112	8,054.00		527.00
					114			366.00
					116			362.00
					117			291.00
					120			781.00
					121			243.00
					123			378.00
					124			251.00
					128			324.00
					129			666.00
					133			501.00
					132			352.00
					135			500.00
					136			207.00
					137			529.00
					140			292.00
					142			761.00
					143			493.00
					144			230.00
		Suma				8,054.00	0.00	8,054.00
16/12/2014	C00203	22105	141	Compra de alimentos para reos.	145	12,060.00		225.00
					146			766.00
					147			352.00
					150			152.00
					149			596.00
					152			430.00
					153			257.00

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Concepto	Nota de Venta	Importe (\$)		Sin Requisitos fiscales
						Gasto	Comprobado	
					155			335.00
					156			68.00
					159			581.00
					160			171.00
					165			557.00
					168			701.00
					169			249.00
					175			552.00
					180			490.00
					181			114.00
					185			468.00
					186			763.00
					187			56.00
					193			457.00
					196			462.00
					197			520.00
					454			397.00
					455			167.00
					456			513.00
					457			126.00
					462			233.00
					461			200.00
					460			322.00
					464			596.00
					465			184.00
				Suma		12,060.00	0.00	12,060.00

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentó la documentación comprobatoria que cumpliera con los requisitos fiscales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$20,114.00 (veinte mil ciento catorce pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

De la revisión a los registros contables efectuados mediante las siguientes pólizas y las nóminas, se identificó que los estados financieros no reflejan la situación real del ayuntamiento, debido a que:

- a) Se omitió el registro contable de las siguientes retenciones efectuadas a los trabajadores, registrando en la partida de sueldo base un importe menor al reportado quincenalmente en la nómina.

Cuenta	Importe (\$)			
	Afectó	Cargo Debió afectar	Abono Afectó	Debió afectar
Póliza C00011 de fecha 9/06/2014				
11302 Sueldos	115,810.83	106,641.44		
13401 Comp. Ordinarias		9,785.00		
17101 Estímulos Ordinarios		2,300.00		
2117-01-0001 ISR retenido				2,590.86
2117-03-0014 Aportación voluntaria				90.00
Subsidio al empelo		365.25		
Bancos			115,810.83	115,810.83
2117-03-0001 Pensión Alimenticia				600.00
Sumas	115,810.83	119,091.69	115,810.83	119,091.69
Póliza C00017 de fecha 30/06/2014				
11302 Sueldos	113,566.87	104,308.90		
13401 Comp. Ordinarias	0.00	9,585.00		
17101 Estímulos Ordinarios	0.00	2,600.00		
2117-01-0001 ISR retenido			0.00	2,564.41
2117-03-0014 Aportación voluntaria			0.00	90.00
Subsidio al empelo	0.00	327.38		
Bancos			113,566.87	113,566.87
2117-03-0001 Pensión Alimenticia			0.00	600.00
Sumas	113,566.87	116,821.28	113,566.87	116,821.28
Póliza C00032 de fecha 14/07/2014				
11302 Sueldos	115,347.68	104,868.90		
13401 Comp. Ordinarias		10,585.00		
17101 Estímulos Ordinarios		3,200.00		
2117-01-0001 ISR retenido				2,875.36
2117-03-0014 Aportación voluntaria				90.00
Subsidio al empelo		259.14		
Bancos			115,347.68	115,347.68
2117-03-0001 Pensión Alimenticia				600.00
Sumas	115,347.68	118,913.04	115,347.68	118,913.04
Póliza C00036 de fecha 30/07/14				
11302 Sueldos	114,786.33	104,868.90		
13401 Comp. Ordinarias		10,585.00		
17101 Estímulos Ordinarios		2,500.00		
2117-01-0001 ISR retenido				2,736.71
2117-03-0014 Aportación voluntaria				90.00
Subsidio al empelo		259.14		
Bancos			114,786.33	114,786.33
2117-03-0001 Pensión Alimenticia				600.00
Sumas	114,786.33	118,213.04	114,786.33	118,213.04
Total	459,511.71	473,039.05	459,511.71	473,039.05

- b) Las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2014, no fueron registradas, de acuerdo a las siguientes referencias:

Mes	Quincena	Póliza de Ref.	Retenciones (\$)		
			ISR Efectuadas	ISR Registradas	Diferencia
Junio	1a. y 2a.	Nómina de la 1a. y 2a. Quincena.	5,255.27	0.00	5,255.27
Julio	1a. y 2a.	Nómina de la 1a. y 2a. Quincena.	5,612.07	0.00	5,612.07
Total			10,867.34	0.00	10,867.34

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mencionar que estas afectaciones a estas cuentas de acuerdo a como se muestra en la fecha de cada póliza, se realizaron durante la anterior administración municipal 2011-2014. Se le dio notificación al anterior tesorero de esta observación y hasta el momento no ha dado contestación alguna. De nueva cuenta, aprovechamos para enviarle esta observación para que entregue la documentación justificatoria y comprobatoria de estas afectaciones; hacemos entrega de los documentos que constan de la notificación de tales observaciones al tesorero...

... del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014 del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit. En breve dado que actualmente la contraloría Municipal inicio (sic) un procedimiento de responsabilidad administrativa se entregara al OFS, copias certificadas del procedimiento que se está realizando en contra del servidor público.

Mencionar que estas afectaciones a estas cuentas de acuerdo a como se muestra en la fecha de cada póliza, se realizaron durante la anterior administración municipal 2011-2014. Se le dio notificación al anterior tesorero de esta observación y hasta el momento no ha dado contestación alguna. De nueva cuenta, aprovechamos para enviarle esta observación para que entregue la documentación justificatoria y comprobatoria de estas afectaciones; en la brevedad le haremos entrega de los documentos que constan de la notificación de tales observaciones al tesorero...

... tesorero del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit. En breve dado que actualmente la contraloría Municipal inicio un procedimiento de responsabilidad administrativa se entregara al OFS, copias certificadas del procedimiento que se está realizando en contra del servidor público.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentó evidencia documental para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

De la revisión a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento se identificó que no fue remitida la siguiente información que le fue requerida.

- a) De la orden de auditoría OFS/AG/OA-40/2015, de fecha 09 de marzo de 2015; de la multa y requerimiento de información OFS/AEGF/DAFM/OCD-01/MA.10FORTAMUN/2015; y de la multa y requerimiento de información OFS/AEGF/DAFM/OCD-03/MA.10FORTAMUN/2015, no se proporcionó la siguiente información:
 1. Las conciliaciones de enero a julio, correspondientes a las cuentas utilizadas para el manejo del fondo.
 2. Contrato(s) original(es) de apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s) para el manejo de los recursos del Fondo.
 3. Se presenta solo el responsable de septiembre a diciembre.
 4. De los expedientes de obra, acciones y programas realizados con recursos del Fondo IV, no se integra el importe ejercido en el 2014, ni las acciones realizadas.
 5. De los convenio(s) o contrato(s) celebrados para la obtención de empréstitos, créditos y demás operaciones de Deuda Pública, solamente se entregaron las pólizas de registro de octubre a diciembre.
 6. Convenio(s) o contrato(s) celebrados por la restructuración de la deuda que amparan los pagos efectuados en los expedientes del punto 8.
- b) De la solicitud de información OFS/DAFM/SDC-01/MA.10FORTAMUN/2015 de fecha 24 abril de 2015 y de las multas y requerimientos de información OFS/DAFM/OCD-02/MA.10FORTAMUN/2015, no se proporcionó la siguiente información:
 1. Original de las pólizas de registro siguientes y su respectiva documentación comprobatoria del gasto: D00066, D00154 y D00248.
 2. Expediente(s) correspondiente(s) a los pagos efectuados por concepto de alimentación de reos, de las siguientes pólizas, así como su documentación comprobatoria y justificatoria original: C00037, D00256, D00890, D00561, E00116, C00010, D00571, E00118, C00014, D00572, C00025, D00753, C00030, D00250 y D00878.

3. Expediente(s) correspondiente(s) a los pagos a BANOBRAS, efectuados mediante las siguientes pólizas, así como su documentación comprobatoria y justificatoria original: D00153, D00363, D00556, D00553, D00247, D00432, D00557, D00253, D00248, D00440, D00558, E00758, D00251, D00551, D00252, D00552.
4. Expediente(s) correspondiente(s) a los pagos efectuados por concepto de combustible efectuados mediante las siguientes pólizas, así como con su documentación comprobatoria y justificatoria original: C00024, D00142, D00258, D00756, D00892, D00143, D00260, D00757, D00893, C00027, C00028, D00144, D00347, D00758, D00145, D00443, D00766, D00157, D00548, D00880, D00249, D00570, D00881, D00082, D00255, D00751 y D00891.
5. Expediente(s) correspondiente(s) a los pagos efectuados por aportación a escuelas de calidad, efectuados mediante las siguientes pólizas, así como su documentación comprobatoria y justificatoria original: C00166, C00167, C00169, C00173, C00164, C00196 y C00165.
6. Expediente(s) correspondiente(s) a los pagos efectuados por concepto de reparación de maquinaria, efectuados mediante las siguientes pólizas, así como con su documentación comprobatoria y justificatoria original: E00792 y E00795.
7. Expediente(s) correspondiente(s) a los pagos efectuados por concepto de energía eléctrica, efectuados mediante las siguientes pólizas, así como la póliza con su documentación comprobatoria y justificatoria original: E00643, E00644, E00191, C00002, C00031, C00015, D00082, D00255, D00751 y D00891.
8. Original de la póliza de registro D00257 y su respectiva documentación comprobatoria y justificatoria.
9. Original de las pólizas de registro siguientes y su respectiva documentación comprobatoria y justificatoria, referentes a los cheques cancelados: E00115, E00683, E00183, E00185, E00186, C00149, C00005, C00012, C00016, C00018 y C00021.
10. Expediente(s) correspondiente(s) a los pagos efectuados por distintos gastos, efectuados mediante las siguientes pólizas, así como su documentación comprobatoria y justificatoria original: C00001, D00262, C00022, C00023, D00544, C00034, D00567 y C00210.
11. Expediente(s) correspondiente(s) a los pagos relacionados con servicios personales efectuados mediante las siguientes pólizas, así como su documentación comprobatoria y justificatoria original: E00117, C00029, D00759, E00187, D00370, D00555, C00200, C00009, C00032, E00642, C00206, C00011, D00762, C00026, D00765, E00192, D00568, D00767, C00292, D00569, C00036, C00154, C00020, E00640, E00682.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracción V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; con relación a lo que establece el artículo 7 bis, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II y X, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mencionar que estas afectaciones a estas cuentas de acuerdo a como se muestra en la fecha de cada póliza, se realizaron durante la anterior administración municipal 2011-2014. Se le dio notificación al anterior tesorero de esta observación y hasta el momento no ha dado contestación alguna. De nueva cuenta, aprovechamos para enviarle esta observación para que entregue la documentación justificatoria y comprobatoria de estas afectaciones; en la brevedad le haremos entrega de los documentos que constan de la notificación de tales observaciones al tesorero...

...del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit. En breve dado que actualmente la contraloría Municipal inicio (sic) un procedimiento de responsabilidad administrativa se entregara al OFS, copias certificadas del procedimiento que se está realizando en contra del servidor público.

Además en el caso de esta observación, las pólizas no se encuentran en la tesorería, nunca fue entregada la información documental comprobatoria y justificatoria de estas pólizas, esto fue notificado con anterioridad al congreso del Estado y al OFS, se anexa a este documento el acta circunstanciada de hechos que en su momento se realizó y entrego al OFS, sobre lo antes mencionado.

Debido a ello, volvemos rarificar (sic) que la contraloría Municipal comenzó un procedimiento de responsabilidad administrativa a anteriores servidores públicos de la administración 2011-2014 del ayuntamiento de Rosamorada, en breve la contraloría y tesorería municipal entrega informes de dicho procedimiento que amparan el hecho de no poseer la información comprobatoria y justificatoria de las pólizas que se solicitan en esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentaron las evidencias documentales para desvirtuar la observación. Aunado a lo anterior, es importante precisar que las pólizas no presentadas para su revisión, son responsabilidad del XXXIX y XL ayuntamiento, porque los registros, corresponden a ambos periodos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

Al 31 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento pagó gastos por \$18,035,967.80 (dieciocho millones treinta y cinco mil novecientos sesenta y siete pesos 80/100 moneda nacional) correspondientes al 98.18% del total ministrado, de los cuales el ayuntamiento no acreditó que los recursos por \$13,620,739.34 (trece millones seiscientos veinte mil setecientos treinta y nueve pesos 34/100 moneda nacional) fueran destinados, dando preferencia, a los rubros establecidos en la ley, con base en lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2014
RECURSOS PAGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Clave	Denominación del Programa/acción	Importe (\$)	%
CO	CO- Seguridad Pública	4,232,057.77	23.46
6P	Canalización del Recurso	1,790,439.82	9.93
	No comprobados ni justificados	1,435,217.35	7.96
	Transferencias	9,129,786.15	50.62
	Cuentas por Cobrar	511,000.00	2.83
	Comisiones Bancarias	3,297.88	0.02
	Cancelado	0.11	0.00
	Documentación comprobatoria no proporcionada de sueldos	436,655.74	2.42
	Acciones no contempladas en los fines del fondo	497,512.98	2.76
	Suma	18,035,967.80	100.00

Fuente: Auxiliares de movimientos contables por cuenta de registro de la cuenta "1112-01-0046 FONDO IV 2014 CTA. 0195151899"; estados de cuenta bancarios y pólizas de registro.

Adicionalmente, se identificó que el total ministrado fue de \$18,371,126.64 (dieciocho millones trescientos setenta y un mil ciento veinte seis pesos 64/100 moneda nacional); y el importe total erogado de \$18,035,967.80 (dieciocho millones treinta y cinco mil novecientos sesenta y siete mil 80/100 moneda nacional), por lo tanto se determinó un sub-ejercicio de \$335,158.95 (trescientos treinta y cinco mil cinco cincuenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 8, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En el caso de esta observación, ya la contraloría municipal inicio (sic) un procedimiento de responsabilidad al anterior tesorero Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada por este subejercicio y así como por no haber acreditado que los recursos por \$13,620,739.34 (trece millones seiscientos veinte mil setecientos treinta y nueve pesos 34/100 moneda nacional) fueran destinados, dando preferencia, a los rubros establecidos en la ley, hasta el momento se identificó que se realizó en la administración 2011-2014, en breve entregaremos las

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

pruebas necesarias, dado que actualmente se están desahogando tales pruebas, debido a la falta de documentación y algunos testimonios de anteriores servidores públicos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remitió evidencia documental de los argumentos, ni para desvirtuar la observación. Aunado a lo anterior, es importante precisar las pólizas correspondientes a las erogaciones materia de esta observación, son responsabilidad del XXXIX y XL ayuntamiento, debido a que los registros, corresponden a ambos periodos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

Del análisis de los estados de cuenta bancarios de la cuenta, auxiliares, pólizas, se detectó que no se acreditó que las siguientes erogaciones cumplen con los fines de los recursos del fondo, por un importe de \$13,042,355.25 (trece millones cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos 25/100 moneda nacional), con base en lo siguiente:

- a) Gastos pagados por los cuales, el ayuntamiento no presentó documentación comprobatoria y justificativa.

Póliza			Partida	Importe (\$)
Fecha	Número	Numero	Descripción	
02/01/2014	D00082	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	15,750.00
02/01/2014	D00066	34101	Comisiones Bancarias	602.04
07/02/2014	D00142	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,500.00
24/02/2014	D00143	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,900.00
27/02/2014	E00116	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	4,914.00
27/02/2014	E00118	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	5,124.00
27/02/2014	D00144	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,800.00
28/02/2014	D00145	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,500.00
28/02/2014	D00154	34101	Comisiones Bancarias	64.96

Póliza			Partida	Importe (\$)
Fecha	Número	Numero	Descripción	
28/02/2014	D00153	91101	Amortización de la Deuda Interna	76,975.40
28/02/2014	D00153	92101	Intereses de la Deuda Interna	12,998.42
01/03/2014	D00157	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,200.00
07/03/2014	D00235	17101	Estímulos Ordinarios	20,000.00
07/03/2014	D00247	91101	Amortización de la Deuda Interna	62,451.42
07/03/2014	D00247	91101	Amortización de la Deuda Interna	62,451.42
07/03/2014	D00248	91101	Amortización de la Deuda Interna	51,999.17
07/03/2014	D00248	92101	Intereses de la Deuda Interna	12,770.02
07/03/2014	D00247	92101	Intereses de la Deuda Interna	8,782.29
07/03/2014	D00247	92101	Intereses de la Deuda Interna	8,782.29
07/03/2014	D00248	92101	Intereses de la Deuda Interna	12,770.02
10/03/2014	D00250	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	41,216.00
10/03/2014	D00249	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,500.00
11/03/2014	D00169	34101	Comisiones Bancarias	574.2
11/03/2014	D00253	91101	Amortización de la Deuda Interna	51,999.17
11/03/2014	D00251	91101	Amortización de la Deuda Interna	76,975.40
11/03/2014	D00252	91101	Amortización de la Deuda Interna	62,451.42
11/03/2014	D00253	92101	Intereses de la Deuda Interna	10,632.47
11/03/2014	D00251	92101	Intereses de la Deuda Interna	11,048.21
11/03/2014	D00252	92101	Intereses de la Deuda Interna	7,285.75
14/03/2014	D00261	34101	Comisiones Bancarias	1,085.76
14/03/2014	E00187	13203	Gratificación defin de año	4,079.60
15/03/2014	C00001	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	5,850.00
15/03/2014	C00002	31101	Energía Eléctrica	38,291.96
19/03/2014	D00262	21201	Carne en Canal	12,398.80
21/03/2014	D00256	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	40,000.00
21/03/2014	D00255	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,800.00
25/03/2014	D00258	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	11,000.00
25/03/2014	E00191	31101	Energía Eléctrica	35,663.00
31/03/2014	D00260	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,900.00
01/04/2014	D00347	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	11,400.00
01/04/2014	D00347	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	11,800.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Partida	Importe (\$)
Fecha	Número	Numero	Descripción	
01/04/2014	D00347	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,000.00
01/04/2014	D00347	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,000.00
04/04/2014	D00292	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	50,000.00
04/04/2014	D00292	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	50,000.00
30/04/2014	D00363	91101	Amortización de la Deuda Interna	51,999.17
30/04/2014	D00363	91101	Amortización de la Deuda Interna	62,451.42
30/04/2014	D00363	91101	Amortización de la Deuda Interna	76,975.40
30/04/2014	D00363	92101	Intereses de la Deuda Interna	7,785.92
30/04/2014	D00363	92101	Intereses de la Deuda Interna	11,204.74
30/04/2014	D00363	92101	Intereses de la Deuda Interna	11,899.85
27/05/2014	D00432	91101	Amortización de la Deuda Interna	62,451.42
27/05/2014	D00432	92101	Intereses de la Deuda Interna	7,731.58
28/05/2014	D00440	91101	Amortización de la Deuda Interna	51,999.17
28/05/2014	D00440	92101	Intereses de la Deuda Interna	10,969.36
30/05/2014	D00443	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,800.00
04/06/2014	C00022	31401	Telefonía Tradicional	4,842.00
06/06/2014	C00024	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,600.00
06/06/2014	C00023	35501	Reparación y Mantenimiento de equipo de Transporte	5,684.00
09/06/2014	C00010	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	6,165.00
12/06/2014	C00025	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	50,000.00
13/06/2014	C00026	17101	Estímulos Ordinarios	2,500.00
16/06/2014	C00027	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,200.00
20/06/2014	C00014	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	918
23/06/2014	C00015	31101	Energía Eléctrica	65,345.00
30/06/2014	C00020	13203	Gratificación de fin de año	7,436.75
30/06/2014	C00028	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	18,800.00
02/07/2014	C00029	17101	Estímulos Ordinarios	1,000.00
03/07/2014	D00544	31401	Telefonía Tradicional	5,447.00
04/07/2014	C00030	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	5,737.50
08/07/2014	D00548	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	18,400.00
08/07/2014	D00553	91101	Amortización de la Deuda Interna	51,999.17
08/07/2014	D00551	91101	Amortización de la Deuda Interna	76,975.40
08/07/2014	D00552	91101	Amortización de la Deuda Interna	

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit - FORTAMUN-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Partida	Importe (\$)
Fecha	Número	Numero	Descripción	
				62,451.42
08/07/2014	D00553	92101	Intereses de la Deuda Interna	11,428.09
08/07/2014	D00551	92101	Intereses de la Deuda Interna	10,915.87
08/07/2014	D00552	92101	Intereses de la Deuda Interna	7,104.02
09/07/2014	D00555	15901	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	9,000.00
09/07/2014	D00556	91101	Amortización de la Deuda Interna	51,999.17
09/07/2014	D00557	91101	Amortización de la Deuda Interna	62,451.42
09/07/2014	D00558	91101	Amortización de la Deuda Interna	62,451.42
09/07/2014	D00556	92101	Intereses de la Deuda Interna	10,487.60
09/07/2014	D00557	92101	Intereses de la Deuda Interna	6,085.37
09/07/2014	D00558	92101	Intereses de la Deuda Interna	24,070.21
10/07/2014	C00031	31101	Energía Eléctrica	52,724.00
11/07/2014	D00561	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	20,000.00
29/07/2014	D00568	17101	Estímulos Ordinarios	2,000.00
29/07/2014	D00569	17101	Estímulos Ordinarios	3,000.00
29/07/2014	D00570	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,600.00
29/07/2014	D00567	31401	Telefonía Tradicional	1,748.00
30/07/2014	D00571	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	7,000.00
30/07/2014	D00572	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	400
31/07/2014	C00037	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	6,105.00
01/08/2014	E00640	17101	Estímulos Ordinarios	4,000.00
01/08/2014	D00753	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	10,000.00
01/08/2014	D00751	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	13,600.00
12/08/2014	D00759	15901	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,000.00
12/08/2014	D00756	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	23,200.00
12/08/2014	D00757	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	24,800.00
12/08/2014	D00758	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,800.00
15/08/2014	D00762	15901	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,000.00
15/08/2014	E00643	31101	Energía Eléctrica	82,967.00
15/08/2014	E00644	31101	Energía Eléctrica	2,719.00
17/08/2014	D00765	15901	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,000.00
18/08/2014	D00766	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,400.00
20/08/2014	D00767	17101	Estímulos Ordinarios	1,800.00
01/09/2014	D00878	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	70,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Partida	Importe (\$)
Fecha	Número	Numero	Descripción	
01/09/2014	D00880	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	18,400.00
01/09/2014	D00881	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,400.00
01/09/2014	D00879	34101	Comisiones Bancarias	346.84
03/09/2014	E00682	17101	Estímulos Ordinarios	1,000.00
03/09/2014	E00685	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	6,067.50
09/09/2014	D00890	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	100,000.00
11/09/2014	D00891	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,400.00
11/09/2014	D00892	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,500.00
17/09/2014	D00893	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,700.00
03/12/2014	C00164	44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	10,000.00
03/12/2014	C00165	44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	15,000.00
03/12/2014	C00166	44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	15,000.00
03/12/2014	C00167	44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	10,000.00
03/12/2014	C00169	44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	10,000.00
03/12/2014	C00173	44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	15,000.00
03/12/2014	C00196	44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	20,000.00
11/12/2014	E00792	35501	Reparación y Mantenimiento de equipo de Transporte	39,698.10
11/12/2014	E00792	35501	Reparación y Mantenimiento de equipo de Transporte	396,898.18
17/12/2014	C00210	22105	Productos diversos para alimentación de Personas	6,630.00
21/12/2014	C00292	36101	Difusión de Radio, Televisión y Otros Medios	5,000.00
26/12/2014	E00795	35501	Reparación y Mantenimiento de equipo de Transporte	65,511.10
30/12/2014	C00214	21102	Artículos y Material de Oficina	1,104.75
Suma				3,201,569.10

b) Transferencias efectuadas a otra cuenta bancaria, por las cuales no se identificó la aplicación del recurso para los fines del fondo.

Póliza		Estado de cuenta		A la cuenta	Importe (\$)
Fecha	Número	Operado	Liquidado		
19/02/14	D00139	17/02/2014	17/02/2014	T 17 SPEI Banamex 000037531002 1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	126,681.69
19/02/14	D00140	19/02/2014	19/02/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0034514002 1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	127,570.19
28/02/14	D00141	28/02/2014	28/02/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0091917018 1112-01-0043 Fondo IV 2013	89,973.82
28/02/14	D00152	07/02/2014	07/02/2014	N03 Traspaso Cta.Propias 003282905 1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	1,000,000.00
13/03/14	D00254	13/03/2014	13/03/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0001078002 1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	500,000.00
30/04/14	D00369	09/04/2014	09/04/2014	N03 Traspaso Ctas.Propias 1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	100,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit - FORTAMUN-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Estado de cuenta		Cod. Descripción	A la cuenta	Importe (\$)
Fecha	Número	Operado	Liquidado			
				00743054002		
30/04/14	D00369	03/04/2014	03/04/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0003739009	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	279,184.00
30/04/14	D00369	01/04/2014	01/04/2014	N03 Traspaso Ctas.Propias 0024510008	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	1,279,184.00
30/04/14	D00369	30/04/2014	30/04/2014	N03 Traspaso Ctas.Propias 0010551011	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	1,279,184.00
09/05/14	D00450	09/05/2014	09/05/2014	N03 Traspaso Ctas.Propias 0090874023	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	60,000.00
30/06/14	D00537	30/06/201	30/06/2014	N03 Traspaso Cuentas Propias 0009061002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	10,000.00
30/06/14	D00537	26/06/204	26/06/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 00090061002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	20,000.00
30/06/14	D00537	02/06/2014	02/06/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0073318016	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	116,541.58
30/06/14	D00537	02/06/2014	02/06/2014	N03 Traspaso Ctas.Propias 0073318025	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	125,017.15
30/06/14	D00537	03/06/2014	03/06/2014	N03 Traspaso Ctas.Propias 0037727009	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	362,758.67
30/06/14	D00537	02/06/2014	02/06/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0073318003	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	639,592.00
4/07/14	D00545	13/06/2014	13/06/2014	C03 Cheque pagado no. Efectivo Ref. 25	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	115,936.45
4/07/14	D00546	04/07/2014	04/07/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 004406011	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	100,000.00
5/07/14	D00547	05/07/2014	05/07/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0051884002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	50,000.00
8/07/14	D00549	08/07/2014	08/07/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0056351002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	50,000.00
8/07/14	D00550	15/07/2014	15/07/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0085322002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	10,000.00
9/07/14	D00554	09/07/2014	09/04/201	N03 Traspaso Ctas. 00556351002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	50,000.00
10/07/14	D00559	10/07/201	10/07/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0035198004	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	20,000.00
11/07/14	D00560	11/07/2014	11/07/2014	N06 Traspaso Cta. De Tercero 0052027009	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	20,000.00
11/07/14	D00562	11/07/2014	11/07/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0052027016	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	100,000.00
15/07/14	D00563	15/07/2014	15/07/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0085322002	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	10,000.00
23/07/14	D00565	23/07/2014	23/07/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0041812022	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	10,000.00
15/08/14	D00694	15/08/2014	15/08/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0087876064	1112-01-0058 Gasto Corriente 0196473326	25,000.00
01/08/14	D00752	01/08/2014	01/08/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 083477015	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	690,751.95
04/08/14	D00754	05/08/2014	05/08/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0035175009	1112-01-0044 Gasto Corriente 0194132459	50,000.00
07/08/14	D00755	07/08/2014	07/08/2014	N03 Traspaso Ctas.	1112-01-0044 Gasto Corriente	160,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Estado de cuenta		A la cuenta	Importe (\$)
Fecha	Número	Operado	Liquidado		
12/08/14	D00760	13/08/2014	13/08/2014	Propias 0027358025 N03 Traspaso Ctas.	0194132459 1112-01-0044 Gasto Corriente
15/08/14	D00761	15/08/2014	15/08/2014	Propias 0049291138 N03 Traspaso Ctas.	0194132459 1112-01-0044 Gasto Corriente
17/08/14	D00764	17/08/2014	18/08/2014	Propias 008787602 N03 Traspaso Ctas.	0194132459 1112-01-0044 Gasto Corriente
02/09/14	D00887	02/09/2014	02/09/201	Propias 0073684009 N03 Traspaso	0194132459 1112-01-0044 Gasto Corriente
				Ctas.Propias	0194132459
02/09/14	D00888	02/09/201	02/09/2014	0018976028 N03 Traspaso Cuentas	1112-01-0044 Gasto Corriente
14/11/14	E00759	14/11/2014	14/11/2014	Propias 0018976034 N03 Traspaso Ctas.	0194132459 1112-01-0058 Gasto Corriente
14/11/14	E00760	14/11/2014	14/11/2014	Propias 0035402007 N03 Traspaso Ctas.	0196473326 1112-01-0058 Gasto Corriente
29/12/14	E00784	29/12/2014	29/12/2014	Propias 0035402004 N03 Traspaso Ctas.	0196473326 1112-01-0048 CDI 0193270289
				Propias 0039158002	
				Suma	9,129,786.15

- c) Mediante las siguiente pólizas se generan cuentas por cobrar, sin que se justifique y compruebe su aplicación.

Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
24/03/2014	D00257	Préstamo a personal	11,000.00
03/09/2014	E00684	Gastos a comprobar	500,000.00
		Cuentas por cobrar sin comprobar	511,000.00

- d) Reposición de gastos de los cuales no remitió documentación.

Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
14/07/2014	C00034	Reposición de gastos	200,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$13,042,355.25 (trece millones cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos 25/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción

XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se entrega la evidencia o documentación comprobatoria y justificatoria de los gastos realizados en las pólizas de EGRESOS E00792, C00210, E00795 y C00214. Se encuentran en el lefor 1/3.

Se entrega en el lefor 1/3 la documentación que comprueba la aplicación del recurso del fondo, de las siguientes pólizas.

Póliza		Estado de cuenta				
Fecha	Número	Operado	Liquidado	Cod. Descripción		
14/11/14	E00759	14/11/2014	14/11/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0035402007	A la cuenta	Importe (\$)
14/11/14	E00760	14/11/2014	14/11/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0035402004		
29/12/14	E00784	29/12/2014	29/12/2014	N03 Traspaso Ctas. Propias 0039158002		

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se remitió la documentación en copia simple; lo cual no es evidencia suficiente por carecer de validez jurídica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$13,042,355.25 (trece millones cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos 25/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

De la revisión a las pólizas y la documentación anexa, se identificó que se destinaron recursos del fondo por la cantidad de \$497,512.98 (cuatrocientos noventa y siete mil quinientos doce pesos 98/100 moneda nacional), para acciones que no se encuentran contempladas dentro de los fines del fondo, importe que se integra:

- De las siguientes pólizas por la cantidad de \$136,913.00 (ciento treinta y seis mil novecientos trece pesos 00/100 moneda nacional) que se destinaron para eventos culturales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Importe (\$) Gasto
29/10/2014	C00074	38201	74	55,650.00
09/12/2014	C00209	38201	138	81,263.00
Sumas				136,913.00

Adicional a ello, la documentación comprobatoria por \$129,319.00 (ciento veintinueve mil trescientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional), no reúne los requisitos fiscales, de acuerdo a las siguientes referencias:

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Concepto	Comprobante	Importe (\$)		
						Gasto	Comprobado	Sin comprobar
29/10/14	C00074	38201	74			55,650.70		
				Compra de alimentos	IMAQA1598		1,081.70	
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			1,500.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			500.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			2,669.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			3,000.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			1,300.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			300.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			500.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			1,000.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			500.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			1,000.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			2,000.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			1,000.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			500.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			300.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			2,500.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			1,500.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			1,000.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			3,000.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			2,000.00
				Apoyo Económico por evento cultural	Recibo del Ayto.			9,500.00

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit - FORTAMUN-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Concepto	Comprobante	Importe (\$)		
						Gasto	Comprobado	Sin comprobar
				evento cultural	Ayto.			
				Contratación de Banda	Recibo del Ayto.			19,000.00
			Suma			55,650.70	1,081.70	54,569.00
09/12/14	C0020 9	38201	138	Gastos para evento cultural "Rosamorada te va a Encantar" y "Guadalupano".		79,070.00		
					Nota de venta 313			30,000.00
					Recibo del Ayto.			1,500.00
					Recibo del Ayto.			4,000.00
					Recibo del Ayto.			8,500.00
					Recibo del Ayto.			8,500.00
					Recibo del Ayto.			2,000.00
					Recibo del Ayto.			3,000.00
					Recibo del Ayto.			400.00
					Factura E 5869		1,500.00	
					Factura A 9015		500.00	
					Nota de venta 314			9,000.00
					Recibo del Ayto.			3,000.00
								700.00
								750.00
								700.00
								700.00
					Factura 250		2,320.00	
								2,000.00
			Suma			79,070.00	4,320.00	74,750.00
			Total			134,720.70	5,401.70	129,319.00

- b) De las siguientes pólizas que establecen que se destinaron recursos para Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza por \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), las cuales no se encuentran contempladas dentro de los fines del fondo, adicional a ello, no existió la solicitud formalizada de las escuelas para haberles otorgado el recurso ó algún documento jurídico para justificar el gasto; los cheques salen a nombre de un tercero. Tampoco, se integró la debida comprobación, puesto que se expidieron recibos simples por parte del ayuntamiento; sin que el recurso fuera destinado para los fines que se establecen en el objeto del gasto, de acuerdo a las referencias que se expresan, a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cheque	Importe \$	Beneficiario
26/11/2014	C00141	81	10,000.00	Escuela Naciones Unidas
26/11/2014	C00142	82	10,000.00	Escuela Lázaro Cárdenas
26/11/2014	C00143	83	10,000.00	Escuela Eulogio Parra
26/11/2014	C00144	84	10,000.00	Escuela Sor Juana Inés de la Cruz
26/11/2014	C00146	86	15,000.00	Escuela Francisco I. Madero
26/11/2014	C00147	87	15,000.00	Escuela Indio Mariano
26/11/2014	C00148	88	15,000.00	Escuela Ramón López Velarde
26/11/2014	C00150	90	10,000.00	Escuela Guadalupe Gómez Márquez
26/11/2014	C00151	91	10,000.00	Escuela J. Joaquín Fernández L.
03/12/2014	C00168	105	10,000.00	Escuela Gabriel Montañón Gamboa
03/12/2014	C00170	107	10,000.00	Escuela Unidos de la Revolución
03/12/2014	C00171	108	10,000.00	Escuela José María Morelos
03/12/2014	C00172	109	10,000.00	Escuela Ricardo Flores Magón
03/12/2014	C00174	111	10,000.00	Escuela Gregorio Torres Q.
03/12/2014	C00175	112	15,000.00	Escuela Benito Juárez
03/12/2014	C00176	113	10,000.00	Escuela Miguel Hidalgo
03/12/2014	C00177	114	10,000.00	Escuela Vicente Guerrero
03/12/2014	C00178	115	10,000.00	Escuela Lázaro Cárdenas
03/12/2014	C00179	116	10,000.00	Escuela Guadalupe Victoria
03/12/2014	C00180	117	10,000.00	Escuela Juan Escutia
03/12/2014	C00181	118	10,000.00	Escuela Niños Héroes
03/12/2014	C00182	119	10,000.00	Escuela CECYTEN
03/12/2014	C00183	120	10,000.00	Escuela Emiliano Zapata
03/12/2014	C00185	122	10,000.00	Escuela 27 de Septiembre
03/12/2014	C00186	123	10,000.00	Escuela Juan Escutia
03/12/2014	C00187	124	10,000.00	Escuela Emiliano Zapata
03/12/2014	C00189	126	10,000.00	Escuela Jaime Nuño
03/12/2014	C00190	127	15,000.00	Escuela Benito Juárez
03/12/2014	C00191	128	15,000.00	Escuela Emiliano Zapata
03/12/2014	C00192	129	10,000.00	Escuela Indio Mariano
03/12/2014	C00193	130	10,000.00	Escuela Josefa Ortiz de Domínguez
03/12/2014	C00194	131	10,000.00	Escuela Sebastián Bretado
03/12/2014	C00195	132	10,000.00	Escuela Juan Escutia
Total			360,000.00	

c) Con la siguiente póliza se contabiliza el pago de combustible por traslado del Tesorero Municipal.

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Importe (\$)	Factura	RFC	Concepto
30/12/2014	C00214	26101	150	299.99	I24735	SSM970129CB2	Comisión a la ciudad de Tuxpan a sucursal Bancomer a traer recursos para el pago de aguinaldos para personal del ayuntamiento.
30/12/2014	C00214	26101	150	299.99	I 24262	SSM970129CB2	Comisión a la ciudad de Tuxpan a sucursal Bancomer a realizar depósitos de los ingresos.
Total				599.98			

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$497,512.98 (cuatrocientos noventa y siete mil quinientos doce pesos 98/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero; director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En el lefor 1/2 Se entrega la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos ejercidos en los cheques 74 y 138.

Se entrega evidencia documental que comprueba la entrega del recurso a las escuelas señalas (sic), mencionar que tal recurso se entregó dado que fue una orden y un fallo que dicto (sic) el H. Cabildo de Rosamorada, en una de sus sesiones solemnes. Las solicitudes se encuentran En (sic) Coplademun Municipal, la justificación del recurso que se entregó en su momento, la posee cada uno de los directores que recibieron tal recurso.

El pago de estas dos pólizas es debido a que en esta ocasión al tesorero lo escoltaron las patrullas de seguridad pública con la finalidad de resguardar su seguridad al ir al banco de Tuxpan Nayarit para recoger el recurso o la nómina de esa quincena. El recurso para la gasolina se utilizó para las patrullas de seguridad pública, que iban escoltando y protegiendo en este caso el recurso económico.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se remitió la documentación en copia simple; lo cual no es evidencia suficiente por carecer de validez jurídica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$497,512.98 (cuatrocientos noventa y siete mil quinientos doce pesos 98/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero; director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Del análisis de la documentación e información remitida por el Ayuntamiento, se constató que en el ejercicio fiscal 2014, no destinó recurso al pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN

El Municipio no reportó de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y de manera pormenorizada el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la SHCP, el índice general de transparencia del informe entregado a la SHCP es de 33.3%.

De la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio del recurso, no se tiene evidencia de la publicación y difusión entre la población de los recursos recibidos del fondo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículo 134, párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracción I y III, 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107 fracción I, párrafo tercero, y 110, de la Ley Federal de Presupuestación y Responsabilidad Hacendaria; 41, 42 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción III, V VII y 119 fracción IV XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

MENCIONAR QUE EN ESTE CASO, DE ACUERDO AL MANUAL DE FUNCIONES DE NUESTRO AYUNTAMIENTNO, COPLADEMUN TIENE LA FUNCION DE REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, LO HAN REALIZADO EN SU MOMENTO EN LA PAGINA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO EN LA PAGINA DE LA SHCP, AUNQUE SI ADMITIMOS QUE HA SIDO DEFICIENTE, EN ESTE CASO EL SR PRESIDENTE MUNICIPA YA HA GIRADO INSTRUCCIONES PARA QUE TAL ACTIVIDAD SE REALIZAR CON TOTAL APEGO A LA LEY.EN BREVE ENTREGAREMOS CONSTANCIA DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA SOLVENTAR ESTA OBSERVACION.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se registra en la página de la Secretaría de Hacienda la información relacionada al Formato Único, Nivel del Fondo e Indicadores.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN

El Municipio no dio a conocer a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, ni difundió entre ellos las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, además no dio a conocer al término del ejercicio, los resultados alcanzados,

careciendo de evidencia documental que pudiera comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos se hayan difundido públicamente.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículo 37, en relación con las fracciones I y III, del artículo 33, de la Ley de Coordinación Fiscal; 41, 42 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción IV, 119 fracción II y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

SE HA REALIZADO EN LA PAGINA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROSAMORADA, ASI COMO EN LA GACETA MUNICIPAL, ESTA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPRESIÓN, EN BREVE ENTREGAREMOS COPIA Y EVIDENCIA DE TALES ACCIONES.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presenta evidencia documental que permita comprobar la difusión de los recursos aprobados en la población.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

De la revisión al expediente «2014/F4-10-005-CP» denominado «Pago de Deuda e Intereses», la revisión a los estados financieros, los auxiliares contables y documentación remitida por el ayuntamiento, se constató que los pagos de deuda con cargo a los recursos del fondo, corresponden a compromisos contraídos en ejercicios anteriores; y de la información con que cuenta esta institución se verificó que se encuentran inscritos en el Registro de Deuda Pública Estatal y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios. En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Del análisis de la documentación e información remitida por el Ayuntamiento, se constató que los recursos del fondo no se destinaron al pago de pasivos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

De la revisión al expediente denominado «Pago de nómina para personal de seguridad pública», de las pólizas del sistema contable, así como de los movimientos contables; se detectó que se anexaron nominas que amparan el pago de percepciones por la cantidad de \$1,993,277.08 (un millón novecientos noventa y tres mil doscientos setenta y siete pesos 08/100 moneda nacional), sin embargo, en el sistema contable se reportaron registros por la cantidad de \$2,361,116.47 (dos millones trescientos sesenta y un mil ciento dieciséis pesos 47/100 moneda nacional), por lo tanto se considera un importe no comprobado por \$367,839.39 (trescientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 39/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Importe (\$)					Total percepciones
		11302 Sueldos	13401 Comp. Ordinarias	13402 Comp. Extraordinarias	15901 Otras Prestaciones	17101 Estímulos Ordinarios	
Mes							
Febrero	2a Qna	116,996.40	1,000.00	0.00	0.00	12,285.00	130,281.40
Marzo	2a Qna	114,570.90	10,385.00	0.00	0.00	3,800.00	128,755.90
Junio	1a Qna	106,641.44	9,785.00	0.00	0.00	2,300.00	118,726.44
	2a Qna	104,308.90	9,585.00	0.00	0.00	2,600.00	116,493.90
Julio	1a Qna	104,868.90	10,585.00	0.00	0.00	3,200.00	118,653.90
	2a Qna	104,868.90	10,585.00	0.00	0.00	2,500.00	117,953.90
Agosto	1a Qna						0.00
Septiembre	1a Qna	109,665.99	13,236.00	0.00	0.00	0.00	122,901.99
	2a Qna	113,473.29	12,140.60	0.00	0.00	0.00	125,613.89
Octubre	1a Qna	135,807.11	23,785.00	0.00	0.00	0.00	159,592.11
	2a Qna	145,188.75	28,055.00	0.00	0.00	0.00	173,243.75
Noviembre	1a Qna	134,880.75	27,255.00	0.00	0.00	0.00	162,135.75
	2a Qna	142,804.05	28,055.00	0.00	0.00	0.00	170,859.05
Diciembre	1a Qna	144,582.75	28,055.00	0.00	0.00	0.00	172,637.75
	2a Qna	147,172.35	28,255.00	0.00	0.00	0.00	175,427.35
Suma s/ Nómina		1,725,830.48	240,761.60			26,685.00	1,993,277.08
Suma s/registros		2,063,441.25	212,905.22	27,470.00	22,000.00	35,300.00	2,361,116.47
Diferencia		337,610.77	-27,856.38	27,470.00	22,000.00	8,615.00	367,839.39

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$367,839.39 (trescientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 39/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción

XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$367,839.39 (trescientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 39/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

De la revisión al expediente denominado «*Pago de nómina para personal de seguridad pública*» y de la pólizas de registro contable, se identificó en las nóminas de los trabajadores de seguridad pública un importe retenido, correspondiente al Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2014, por la cantidad de \$57,512.49 (cincuenta y siete mil quinientos doce pesos 49/100 moneda nacional), mismo que no fue enterado.

Mes	Referencia	Retenciones ISR efectuadas (\$)
Febrero	Póliza E00117	2,814.89
Marzo	Póliza E00192	3,085.44
Junio	Nómina 1ª y 2ª quincena	5,255.27
Julio	Nómina 1ª y 2ª quincena	5,612.07
Septiembre	C00057	5,799.83
Octubre	C00063 y C00075	11,168.01
Noviembre	C00136 y C00154	11,781.68
Diciembre	Nómina 1ª y 2ª quincena	11,995.30
	Total	57,512.49

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo primero, quinto y sexto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En este caso mencionar y enérgicamente hacérselos saber que la anterior administración municipal 2011-2014 no pago (sic) el ISR, prácticamente desde 2013 y todo 2014 en su periodo, fue una gran deuda dejada a esta administración municipal. En su momento hacienda nos requiero (sic) el pago, no nos encontrábamos en condiciones de pagarlo, ya que nos dejaron, volvemos a repetir una gran cantidad de deuda pública, la anterior administración. Sin embargo nos enorgullece decir que realizamos un gran esfuerzo y ya hemos pagado lo atrasado y lo señalado en esta observación. Se entrega documentación de las transferencias y líneas de captura que nos entrega el SAT, Documentos que comprueban el pago del ISR de tales nóminas. Lefor 3/3.

Adicionalmentee, la evidencia documental fue presentada en copia simple y no es suficiente, puesto que carece de validez jurídica.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta subsiste.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

De la revisión al expediente denominado «Pago de nómina para personal de seguridad pública» y de las pólizas de registro contable, se identificaron retenciones a los trabajadores por \$10,433.15 (diez mil cuatrocientos treinta y tres pesos 15/100 moneda nacional) por concepto de Aportación voluntaria, Pensión alimenticia y pagos a Cibago capital que fueron registradas como gasto del fondo, sin embargo, no fueron enteradas, de acuerdo a la siguiente integración:

		Importe (\$)						Total
Mes	Quincena	2117-03-0014 Aportación voluntaria	Póliza de registro	2117-03-0001 Pensión alimenticia	Póliza de registro	2117-03-0008 Cibago Capital	Póliza de registro	
Febrero	2a Qna	90.00	E00117	600.00	E00117	331.41	E00117	1,021.41
Marzo	2a Qna	90.00	E00192	600.00	E00192	331.41	E00192	1,021.41

Mes	Quincena	2117-03-0014 Aportación voluntaria	Póliza de registro	2117-03-0001 Pensión alimenticia	Importe (\$)		2117-03-0008 Cibago Capital	Póliza de registro	Total
					Póliza de registro				
Junio	1a Qna	90.00	D00894	600.00	D00894		0.00		690.00
	2a Qna	90.00	D00894	600.00	D00894		0.00		690.00
Julio	1a Qna	90.00	D00894	600.00	D00894		0.00		690.00
	2a Qna	90.00	D00894	600.00	D00894		0.00		690.00
Agosto	1a Qna	0.00		600.00	E00642		0.00		600.00
Septiembre	1a Qna	90.00		600.00	C00057		0.00		690.00
	2a Qna	0.00		600.00	C00063		0.00		600.00
Octubre	1a Qna	0.00		600.00	C00136		0.00		600.00
	2a Qna	0.00		600.00	C00075	140.33			740.33
Noviembre	1a Qna	0.00		600.00	C00136		0.00		600.00
	2a Qna	0.00		600.00	C00154		0.00		600.00
Diciembre	1a Qna	0.00		600.00	C00202		0.00		600.00
	2a Qna	0.00		600.00	C00206		0.00		600.00
Suma		630.00		9,000.00			803.15		10,433.15

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y cuarto, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Este pago es de una pensión alimenticia, se entrega la documentación que comprueba la entrega del recurso, lefor 3/3.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no hubo argumentos, ni evidencia documental para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN

El Municipio no dispone de un programa de seguridad pública, por lo que no se tiene la evidencia de que sus acciones se orienten a ese propósito, asimismo no proporcionaron indicadores que nos permitan evaluar los resultados obtenidos para el análisis del comportamiento de los valores contenidos en dicho programa para determinar el grado de avance en relación al ejercicio anterior, igualmente carece de documentación que compruebe la participación ciudadana en dicho programa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 138 fracción VIII Ley Municipal para el estado de Nayarit; 37 Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; director de seguridad pública municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 64 fracciones II y V, 138 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; director de seguridad pública municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN

Se observa al municipio el no haber ejercido cuando menos el 20.0% del fondo al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de seguridad pública, ya que de acuerdo a información registrada en los auxiliares de movimientos contables de la cuenta del Fondo IV 2014 el municipio aplicó la cantidad de \$1,993,277.08 (un millón novecientos noventa y tres mil doscientos setenta y siete pesos 08/100 moneda nacional) al programa de Seguridad Pública, representando el 11.1% del monto ejercido por el fondo.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 8, fracción IX, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 41,42 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero; director de seguridad pública municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; proporcionar a este Ente de fiscalización la información suficiente y competente que permita verificar que los recursos del fondo se alinearon a las políticas públicas previstas en la Ley de la materia conforme al acuerdo aprobado en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN

El Municipio no dispone de un programa de seguridad pública, por lo que no se tiene la evidencia de que sus acciones se orienten a ese propósito, asimismo no proporcionaron indicadores que nos permitan evaluar los resultados obtenidos para el análisis del comportamiento de los valores contenidos en dicho programa para determinar el grado de avance en relación al ejercicio anterior.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 8, fracción VIII y IX párrafo sexto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; director de seguridad pública municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones, I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El presidente Municipal Tomas Cervando cervantes de dios, Ya giro instrucciones precisas al actual director de seguridad pública para la entrega del programa de seguridad pública 2015, el cual ya se encuentra ejecutándose.

En el caso del programa de seguridad pública 2014, no se posee, dado que la anterior administración no lo entregó, esto se corrobora con el acta circunstanciada de hechos.

Sin embargo, como mencionábamos, ya se posee el programa de seguridad publica 2015, con la finalidad de proporcionaron indicadores que nos permitan evaluar los resultados obtenidos para el análisis del comportamiento de los valores en dicho programa.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que ya que el municipio no presenta evidencia documental de la realización en la implementación y operación del modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; implementar el modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

De la revisión a los registros contables, se identificó que se efectuaron compras fraccionadas de las siguientes partidas, que debieron realizarse mediante los siguientes procedimientos de adjudicación:

Partida/Descripción			Total adquirido IVA incluido (\$)	Procedimiento	
Fecha	Póliza Número	Importe (\$)		Efectuado	Legal
35501 denominada Reparación y Mantenimiento de Equipo			467,128.44	Fraccionada	Licitación
25/11/2014	E00767	43,224.79			
25/11/2014	E00768	57,130.00			
25/11/2014	E00769	58,754.00			
25/11/2014	E00770	40,672.50			
25/11/2014	E00771	27,976.74			
25/11/2014	E00772	65,511.10			
11/12/2014	E00791	40,673.38			
11/12/2014	E00792	39,698.10			
11/12/2014	E00793	27,976.73			
26/12/2014	E00795	65,511.10			
51503 denominada Equipo de Computación			356,586.32	Fraccionad	Licitación
11/12/2014	E00790	178,293.16			
26/12/2014	E00796	178,293.16			
51908 denominada Otro Mobiliario y Equipo			116,247.95	Fraccionada	Invitación a 3 oferentes
09/12/2014	E00788	58,123.97			
26/12/2014	E00798	58,123.98			
61906 denominada Trabajos de Ensayo Pintura y Otros			529,479.45	Fraccionada	Licitación
26/12/2014	E00797	197,084.59			
17/12/2014	E00794	332,394.86			

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción VIII y 204, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, 26, fracción II y 28, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Nayarit; y artículo único, del decreto que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, último párrafo y 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115 y 117 fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En el caso de esta observación, mencionar que de acuerdo a la organización de nuestro ayuntamiento, como tesorero municipal, el C....

... no ha tenido contacto alguno con la compra de tales artículos, ya que ha sido una orden expresa por parte del comité de adquisiciones del Ayuntamiento. Hasta el momento, este comité ha realizado las diferentes compras que ha requerido el ayuntamiento.

El Presidente Municipal, ya ha girado instrucciones precisas, para realizarlas (sic) compras de los diversos artículos con total apego a la ley de adquisiciones del Estado y el Comité de adquisiciones del Municipio. En breve, se entregara la documentación que ampara las compras de estos artículos conforme a la ley de adquisiciones del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remitió evidencia documental y los argumentos no son suficientes para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

El ayuntamiento no acreditó, que las adquisiciones estuvieran amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, se tuviera la garantía de cumplimiento y que el activo fijo adquirido en el año contara con resguardos, existieran físicamente y se encontraran en uso.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 32, fracción II, 53, fracción I, 56 y 70, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 73, fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, V, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Presidente Municipal...

... ya ha girado instrucciones precisas, para realizarlas compras de los diversos artículos con total apego a la ley de adquisiciones del Estado y el Comité de adquisiciones del Municipio. En breve, se entregara la documentación que ampara las compras de estos artículos conforme a la ley de adquisiciones del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el hecho observado subsiste y los argumentos no son suficientes para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.FORTAMUN

El ayuntamiento no acreditó, que las adquisiciones estuvieran amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, se tuviera la garantía de cumplimiento; es por ello que no se pudo constatar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, y que en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 39, fracción V y 40, fracciones III y XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, V, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Presidente Municipal...

... ya ha girado instrucciones precisas para realizarlas (sic) compras de los diversos artículos con total apego a la ley de adquisiciones del Estado y el Comité de adquisiciones de Municipio. En breve, se entregará la documentación que ampara las compras de estos artículos conforme a la ley de adquisiciones del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remitió evidencia documental y los argumentos no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN

El Municipio no presentó evidencia de que los recursos del fondo hayan sido evaluados por las instancias técnicas federales y locales, con base en indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Así mismo, no se comprobó que los resultados de las evaluaciones fueran publicadas en la página de internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y de los municipios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafos segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracciones V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 8, fracción IX, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos Federación para el ejercicio fiscal 2014; 85, fracción I; 107, párrafo segundo y 110, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuestación y Responsabilidad Hacendaria; 48, párrafos tercero y cuarto, 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones III, V y VII y 119 fracciones II, IV y XIX Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Esta observación, corresponde la anterior administración, dentro del proceso entrega recepción se documentó, que no hay evidencia de que los recursos hayan sido evaluados o que se hayan publicado tales evaluaciones; por ello; por medio de oficio el presidente Tomas Cervando de Dios, instruyó a COPLADEMUN para que en lo sucesivo, durante esta administración Municipal 2014-2017, los resultados de las evaluaciones fueran publicadas en la página de internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y de los municipios.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

La observación se ratifica ya que el municipio no presenta evidencia documental de la realización de evaluación del fondo por instancias técnicas externas e independientes que dictaminen la aplicación eficaz y eficiente de acuerdo a la normatividad establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN

El Municipio no presentó evidencia para comprobar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dependencia coordinadora del fondo, acordó las medidas de mejora continua con el municipio para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. Así mismo, no se comprobó que las mismas hayan sido reportadas conforme lo marca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 85, apartado I, y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, V y VII y 119 fracciones II, IV y XIX Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Esta observación, corresponde la anterior administración, dentro del proceso entrega recepción se documentó, que no hay evidencia de que los recursos hayan sido evaluados o que se hayan publicado tales evaluaciones; por ello; por medio de oficio el presidente Tomas Cervando de Dios, instruyó a COPLADEMUN para que en lo sucesivo, durante esta administración Municipal 2014-2017, para que el municipio presenta evidencia para comprobar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dependencia coordinadora del fondo haya acordado las medidas de mejora continua con el municipio para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el municipio no presenta evidencia documental de la realización de las medidas de mejora para el cumplimiento de objetivos para los que se destinan los recursos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor; director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN

El impacto de los recursos del fondo en:

- a) Las condiciones de seguridad pública del municipio o demarcación territorial.

Al municipio se le asignaron recursos por \$18,371,126.67 (dieciocho millones trescientos setenta y un mil ciento veintiséis pesos 67/100 moneda nacional); de los cuales se ejercieron \$18,035,967.80 (dieciocho millones treinta y cinco mil novecientos sesenta y siete pesos 80/100 moneda nacional) representando el 98.2% de lo asignado, determinando un subejercicio de \$335,158.87 (trescientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 87/100 moneda nacional). Los recursos ejercidos se canalizaron a los siguientes conceptos.

Seguridad pública: el Municipio destina al concepto de seguridad pública con recursos del fondo el monto de \$1,993,277.08 (un millón novecientos noventa y tres mil doscientos setenta y siete pesos 08/100 moneda nacional que representa el 11.1% del monto total ejercido por el mismo, el Ayuntamiento no cuenta con un programa de seguridad pública, no se implementaron acciones en materia de prevención del delito.

Del total de los recursos que se destina para seguridad pública un 100.0% corresponde al pago de servicios personales del personal asignado al programa de seguridad pública.

El Ayuntamiento reportó una plantilla de personal de 48 elementos en el 2014, que representa el 1.4% en proporción a su población.

En cuanto a la escolaridad de los elementos de la corporación se observa que el 6.3% cuenta con primaria, un 64.5% secundaria, el 22.9% bachillerato o equivalente y el 6.3% profesional.

- b) La situación financiera del municipio o demarcación territorial.

En segundo término los recursos del fondo que se aplican a canalización de recursos financieros por el monto de \$1,797,239.82 (un millón setecientos noventa y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 82/100 moneda nacional) que corresponden al 10.0% de los recursos del fondo.

En 2013 se presentó un monto de la deuda directa por \$9,210,874.03 (nueve millones doscientos diez mil ochocientos setenta y cuatro pesos 03/100, moneda nacional) y en 2014 la deuda directa del municipio se reduce a \$4,616,650.05 (cuatro millones seiscientos diez y seis mil seiscientos cincuenta pesos 05/100, moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

De acuerdo a sus registros en el estado de situación financiera de 2013 el total de pasivos es de \$27,806,047.60 (veintisiete millones ochocientos seis mil cuarenta y siete pesos 60/100, moneda nacional) y en 2014 la deuda total del municipio aumento a \$36,312,680.91 (treinta y seis millones trescientos doce mil seiscientos ochenta 91/100, moneda nacional).

En tercer lugar el municipio aplicó \$14,245,450.90 (catorce millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 90/100 moneda nacional) es decir el 75.9% a Otros requerimientos, concepto no prioritario del fondo, considerando además que el municipio registra en sus estados financieros deuda directa y pasivos..

El Municipio no cumple con los objetivos del fondo en Materia de Seguridad Pública, ya que no se aplicó el porcentaje requeridos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, no cuenta con un programa de seguridad pública, no se aplican encuestas de opinión sobre las condiciones de seguridad y la actuación de la policía municipal, por lo que no es posible medir, corregir e implementar acciones municipales en este rubro.

Además se observa el alto porcentaje de recursos ejercido en Otros requerimientos en los que se aplicaron recursos que no fortalecen el desempeño municipal, tal es el caso de aplicar transferencias por \$9,129,786.15 (nueve millones ciento veintinueve mil setecientos ochenta y seis pesos 15/100 moneda nacional) que representa el 50.6% del fondo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 41, 42 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones III, V y VII y 119 fracciones II, IV y XIX Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; aplicar los recursos del FORTAMUN-DF de acuerdo a la normatividad aplicable con lo cual se logrará eficientar los recursos del fondo.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.FORTAMUN

El municipio no aplicó eficazmente los recursos del fondo ya que dejó de ejercer recursos del fondo por el orden de \$335,158.87 (trescientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 87/100 moneda nacional) asimismo fue ineficiente por dejar de atender los programas prioritarios que establece la Ley de Coordinación Fiscal en los rubros de Seguridad Pública y Obligaciones Financieras.

El Municipio aplicó \$1,797,239.82 (un millón setecientos noventa y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 82/100 moneda nacional) de los recursos a la amortización de obligaciones financieras representando el 10.0%, de total del fondo.

En Seguridad Pública se ejercieron \$1,993,277.08 (un millón novecientos noventa y tres mil doscientos setenta y siete pesos 08/100 moneda nacional), que representa el 11.1% del total ejercido.

El 78.9% de los recursos del Fondo se ejerció en Otros Requerimientos, dejando de atender programas prioritarios que no fortalecen el desempeño del municipio.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2014

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	98.2%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 mayo 2014) (% pagado del monto asignado).	98.2%
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	0.0%
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	78.9%
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2014(%).	0.0%
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2014 (%).	0.0%
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2014, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2014 (%)	0.0%
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	N/D
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Si o No.	NO
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0%
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2014).	1.4%
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	16.7
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único)	0.0%
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	NO
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP	0.0%
La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)), Sí o No o Incompleto	0.0%
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	0.0%
¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros	NO

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Valor
medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	NO
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	NO
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2014, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	11.8%
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2014 respecto a Participaciones Totales 2014. (%)	9.37%
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2014, respecto Ingresos Totales en el 2014. (%)	3.0%

FUENTE: Cierre del ejercicio 2014, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación, 41, 42 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 64 fracciones V y XXI, 117 fracciones XXI y XXIV y 119 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; generar las acciones necesarias para aplicar los recursos del fondo con eficiencia y eficacia, atender las prioridades del fondo establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal; así como proporcionar la información requerida por el Órgano de Fiscalización Superior para realizar nuestra función fiscalizadora.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 2 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	24,394.68
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	24,394.68

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	14,161,749.00	0.00	0.00	14,161,749.00
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	14,161,749.00	0.00	0.00	14,161,749.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
FORTAMUN	25	0	25	4	15	6
Subtotal	25	0	25	4	15	6
Total	25	0	25	4	15	6

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$14,696,901.34 (catorce millones seiscientos noventa y seis mil novecientos un pesos 34/100 moneda nacional), que representa el 80.0% de los \$18,371,126.67 (dieciocho millones trescientos setenta y un mil ciento veintiséis pesos 67/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos;

omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$24,394.68 (veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos 68/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$14,161,749.00 (catorce millones ciento sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de autorización o justificación de las erogaciones; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales y recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la ley de coordinación fiscal.

Evaluación del Desempeño.- Falta de difusión de las acciones por realizar o de los resultados alcanzados y de los informes trimestrales; falta o incumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; otros incumplimientos de la normativa para programas, fideicomisos, fondos, mandatos y contratos análogos; recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la ley de coordinación fiscal; utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.